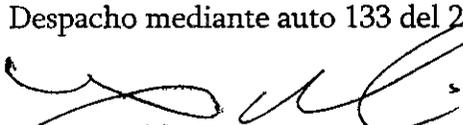
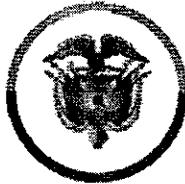


CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, 13 de junio de 2022. Informo señor Juez que, en el presente asunto, el día 22 de abril de 2022 se recibió en el correo electrónico memorial por medio del cual la curadora *ad litem* designada dentro del proceso, aporta seis (6) solicitudes a los respectivos Juzgados, para que le certifiquen su actuación en algunos procesos. Debo precisar señor Juez, que no allegó en sí, las certificaciones solicitadas por el Despacho mediante auto 133 del 21 de abril de 2022. Sírvase proveer.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN NRO. 172

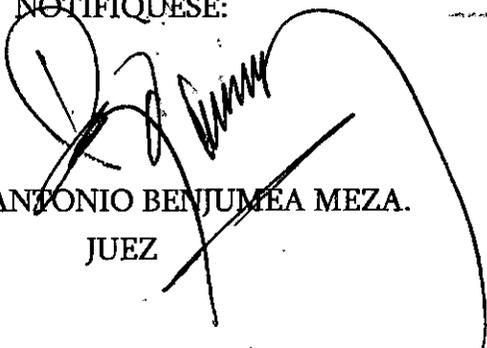
REFERENCIA : DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO Y
SOCIEDAD PATRIMONIAL Y DISOLUCION DE SOCIEDAD
PATRIMONIAL.
DEMANDANT : ADRIANA PATRICIA MONSALVE
DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
LUIS ALFONSO VALLEJO FLOREZ
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00023-00
ASUNTO : REQUIERE A LA CURADORA AD LITEM DESIGNADA

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere por última vez a la doctora MÓNICA ISABEL AVILES RAMIREZ, designada como curador *ad litem* de la menor demandada LUISA MARIANA VALLEJO MONSALVE, para que dentro del término de cinco (5) días, se sirva allegar los certificados solicitados en el auto de sustanciación No. 133 del 21 de abril de 2022, que acredite su actuación, vigencia y estado actual de los procesos; so pena de asumir su deber, dado el nombramiento de forzosa aceptación.

Es así que, si no acredita en el lapso de cinco (5) días lo solicitado, la Abogada designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, máxime cuando han transcurrido más de dos (2) meses calendario desde su designación y comunicación.

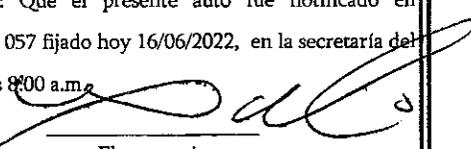
Comuníquese lo anterior a la doctora MÓNICA ISABEL, por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE:


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 057 fijado hoy 16/06/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.


El secretario